

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 6 de abril de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 749

Palmira, Valle del Cauca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria con medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00060-00
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Apoderada Judicial:	Doris Castro Vallejo
Correo electrónico:	puertaycastro@puertaycastro.com
Demandado:	Jesús Armando Gutiérrez Escobar Martha Cecilia Morales Cardona

I. Asunto:

En atención a la solicitud de corrección efectuada por la parte demandante, se evidencia que ello no es procedente, por cuanto de la revisión efectuada a las pretensiones del libelo de la demanda, las fechas de causación correspondientes a los intereses moratorios concuerdan con la fecha de exigibilidad de las cuotas adeudadas.

En cuanto a la petición impetrada por el señor WILMER ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS, quien aduce obrar en calidad de dependiente judicial de la entidad demandante, se procederá a reconocerle en tal sentido y se remitirá la copia de la providencia por él solicitada.

Finalmente, en lo relacionado al envío del oficio de embargo, por secretaría se procederá a la elaboración del mismo y a efectuar su remisión con copia al correo electrónico de la parte demandante.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- NO ACCEDER a la solicitud de corrección del auto que ordenó librar mandamiento de pago, por lo arriba expuesto.

SEGUNDO.- TENER al señor WILMER ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS, como dependiente judicial de la entidad demandante y remítase copia de la providencia por él solicitada.

TERCERO.- Por secretaría procédase a la elaboración del oficio de embargo y a efectúese su remisión con copia al correo electrónico de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 DE ABRIL DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e1abddf73116496a01f29382ffaaa8d6505bd9e0ed170b5873ec346ce88afb**
Documento generado en 06/04/2021 04:06:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**